CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIONES, INDICADORES Y PROYECTOS – SIGIIP

DEFINICIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES DEL PRESENTE ACUERDO DE LICENCIA:

1. **LICENCIANTE (Otorga el permiso o licencia)**
2. **LICENCIATARIO (Recibe el permiso o licencia)**

ESTE ES UN CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE ENTRE UD., EN SU CALIDAD DE LICENCIATARIO Y LET ME KNOW S.A.S. COMO LICENCIANTE. LA UTILIZACIÓN DEL SOFTWARE QUE SE LE LICENCIA SE INTERPRETARÁ COMO UN HECHO INEQUÍVOCO DE QUE USTED HA PRESTADO SU TOTAL CONSENTIMIENTO CON EL CONTRATO DE LICENCIA.

SI UDTED NO ESTUVIERA DE ACUERDO, CON EL PRESENTE CONTRATO, ES SU OBLIGACIÓN SUSPENDER EL USO DE LA PLATAFORMA SIGIIP Y DESTRUIR TODA COPIA EXISTENTE DE LOS DOCUMENTOS, EJECUTABLES Y BASES DE DATOS QUE ACOMPAÑAN LA PLATAFORMA.

LICENCIA DE SOFTWARE DE LET ME KNOW S.A.S "SIIGP":

1. Concesión de la licencia de uso de SIGIIP en la Modalidad Licencia a Perpetuidad, a la cual se le aplicarán las siguientes condiciones:

1.1 En la medida en que este contrato se encuentre vigente, LET ME KNOW S.A.S le otorga a Usted la licencia no exclusiva, intransferible y a perpetuidad para: (a) usar

una copia del software propiedad de LET ME KNOW S.A.S adquirido por Ud., (b) utilizar la documentación relacionada con el uso del software, y (c) confeccionar una única copia del software con el propósito de archivarla o de usarla como back-up; o, alternativamente, transferir el software a un único disco de almacenamiento, siempre y cuando usted guarde el original exclusivamente para back-up o para archivarlo.

1.2 Salvo previa autorización del LICENCIANTE, en todos los casos usted se compromete a no copiar y reproducir por medio escrito o virtual sin autorización previa, el material escrito o virtual que acompaña al software, debiendo además reproducir en la única copia de respaldo o archivo todos los títulos, símbolos de marcas de fábrica, símbolos y leyendas de los derechos de autor, y demás marcas de identificación de la propiedad de LET ME KNOW S.A.S.

1.3 En el supuesto de pago en cuotas, la licencia propiamente dicha se tendrá por concedida, una vez acreditado el último pago, habilitándose provisoriamente, mes por mes, el uso de la licencia, conforme se acredite el pago de las cuotas; dicha habilitación provisoria será por tanto revocable y tan sólo nacerá el derecho perpetuo de uso de la licencia, una vez acreditada la totalidad de los pagos.

1.4 La utilización del producto importa, sin admitir prueba en contrario, la aceptación por parte del LICENCIATARIO de que las prestaciones del software son adecuadas y suficientes para el interés tenido en cuenta al adquirir la licencia.

1.5 Si el LICENCIATARIO invocare errores de funcionamiento o incumplimiento de pautas mínimas en orden al número de operaciones, tiempo de acceso, tiempo de respuesta o similares, correrá a su cargo acreditar tanto la existencia de los errores o deficiencias de funcionamiento como que ellos obedecen a defectos del software. Sólo se admitirá la prueba que se realice sobre el soporte material en el que fue provisto el software; no será admisible la prueba que se haga sobre otros soportes materiales del software, aunque tuvieren iguales o similares características.

1.6 El LICENCIATARIO acepta que LET ME KNOW S.A.S sea informada a través de un mecanismo automatizado de las ocasiones en que el LICENCIATARIO hace uso del software y de los procesos utilizados, al solo fin estadístico y sin que LET ME KNOW S.A.S tenga acceso a los contenidos y datos del LICENCIATARIO, los que son considerados información confidencial.

1.7 En ningún supuesto la vinculación entre las partes será entendida como de una relación de dependencia, o de naturaleza laboral, o de una relación de principal y

agente entre LET ME KNOW S.A.S y el LICENCIATARIO, siendo éste último una persona independiente y autónoma en su vinculación para con LET ME KNOW S.A.S.

2 Modalidad de la licenciada:

2.1 Tratándose de una licencia "ON- PREMISE multiusuario distribuida soportada en web", el LICENCIATARIO se compromete a utilizarlo tan solo en un único ordenador destinado a ser servidor de una red, y en tantas terminales conectadas a esa misma red como sea requerido.

2.2 Los accesos al servidor desde múltiples terminales de datos no generan costo de licenciamiento adicional.

3 Derechos de autor, propiedad Intelectual y derechos patrimoniales:

3.1 El software SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIONES, INDICADORES Y PROYECTOS – SIGIIP instalado en los servidores del LICENCIATARIO es y seguirá siendo de exclusiva e irrestricta propiedad de LET ME KNOW S.A.S, bajo la protección de la legislación nacional e internacional sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Estando reservado a los titulares de una licencia de SIGIIP y restringido a los límites señalados en el presente contrato de licencia.

3.2 Los componentes o funcionalidades que LET ME KNOW S.A.S adicione o incorpore a su SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIONES, INDICADORES Y PROYECTOS – SIGIIP resultantes o derivados de la implementación, complementariedad y adaptación de la plataforma SIGIIP a los procesos académicos y administrativos del LICENCIATARIO, se entenderán como ajustes o adaptaciones de la plataforma de uso no exclusivo para del LICENCIATARIO y serán cubiertos por la presente licencia de software, sin que estos generen derecho de propiedad intelectual, propiedad industrial o derechos de autor al LICENCIATARIO.

3.3 Cualquier uso de SIGIIP sin licencia o fuera de los límites de la licencia constituye una infracción a los derechos de autor de LET ME KNOW S.A.S. Se reservan todos los derechos del autor y se prohíbe toda reproducción, exceptuando únicamente lo expresamente autorizado en el presente contrato de licencia.

3.4 El LICENCIATARIO tiene pleno conocimiento que el presente Contrato no le otorga ningún derecho de propiedad intelectual, patrimonial o industrial sobre el software

objeto del presente, y reconoce que el mismo y las marcas que pudieran reproducirse son de absoluta titularidad de LET ME KNOW S.A.S.

4 Intransferibilidad

4.1 El LICENCIATARIO, en su carácter de usuario final, declara que el software se integrará a su propio proceso comercial y de producción y teniendo en cuenta que reconoce que el mismo no es de su propiedad, se compromete a no ceder el software licenciado, así fuera a título temporario o gratuito.

4.2 Sin perjuicio de los demás derechos que asistan a LET ME KNOW S.A.S, la violación de esta prohibición importará la inmediata caducidad de licencia y de la garantía, relevando a LET ME KNOW S.A.S de todo tipo de asistencia y/o información respecto del software licenciado.

4.3 Salvo consentimiento previo y por escrito de LET ME KNOW S.A.S, será considerado infracción a la prohibición de transferir tanto la transferencia de activos o de fondo de comercio del LICENCIATARIO, como su fusión, escisión o consolidación, a resultas de lo cual pase la licencia a pertenecer o a ser compartida por otra persona física o jurídica.

5 Restricciones

El LICENCIATARIO, sus casas matrices, sucursales, subsidiarias, afiliadas, vinculadas, controladas, representantes comerciales, concesionarios, distribuidores, agentes o terceros con quien mantenga alguna vinculación comercial y/o legal y/o de cualquier índole: a) no venderán, darán en leasing (léase), licenciarán, sublicenciarán, ni se valdrán de cualquier otra figura contractual que importe disponer de cualquier manera o bajo cualquier forma jurídica, del software, de la documentación, o de parte de los mismos; b) **no descompilarán, no desarmarán ni efectuarán la ingeniería inversa de cualquier porción del software**; c) no usarán el software para proporcionar servicios de procesamiento para terceras partes, tiempo comercial compartido, ni formalizarán convenios de arriendo o para compartir, ni se desempeñarán como “agencia de servicios”; e) no proporcionarán, revelarán, divulgarán, ni pondrán a disposición de terceros, ni permitirán el uso del software por personas distintas de sus empleados.

6 Garantía y plazo Post implementación:

Puesta en producción la plataforma SIGIIP, se iniciará el periodo de soporte remoto post implementación, con el cual se pretende brindar el soporte al SIGIIP desarrollando las siguientes actividades:

- Soporte remoto a incidencias en la plataforma que respondan a errores o bugs generados al usuario o con las plataformas a las que se integra.
- Asesoría y acompañamiento en su uso de SIGIIP.
- Afinamientos no identificados en la puesta en producción.

El periodo de soporte POST-IMPLEMENTACIÓN se proporcionará por periodo de un mes (30 días calendario), con un máximo de 30 horas de soporte. El soporte se brindará de lunes a viertes de 8Am a 12M y de 2Pm a 5.45PM; las solicitudes de soporte se gestionarán a través de la plataforma de Help Desk dispuesta por Let Me Know S.A.S

7 Garantía - Exclusiones - Caducidad.

7.1 La garantía sólo será exigible a) si el software se ha instalado adecuadamente y se ha usado en todo momento de conformidad con las instrucciones de uso; y b) si Usted no ha realizado, ni ha hecho que se realicen, modificaciones, alteraciones o adiciones al software que causen su desviación o se aparten de la documentación

7.2 La garantía no podrá ser exigida si la falla en el software o en el hardware es el resultado de un uso incorrecto o defectuoso de los mismos o de accidentes.

7.3 LET ME KNOW S.A.S no se responsabiliza por la pérdida de datos derivados del no mantenimiento de los servidores de bases de datos y de aplicación del LICENCIATARIO, o generados por virus o ataques informáticos desde dentro o fuera de la organización del LICENCIATARIO.

7.4 La garantía será cumplimentada por LET ME KNOW S.A.S reparando o versionando el software licenciado que no funcione correctamente.

7.5 En ningún caso LET ME KNOW S.A.S será responsable de cualquier pérdida de rentabilidad o de uso, interrupción de la pérdida de datos, costos de cobertura o daños indirectos, especiales, incidentales o especiales de ningún tipo relacionados con, o que surjan con motivo de la provisión, rendimiento o uso del software o los servicios concomitantes, o de la demora en la entrega o provisión del software o de dichos servicios. En ningún caso excederá de los pagos efectivamente abonados por la

licencia, la máxima responsabilidad asumida por LET ME KNOW S.A.S , por cualquier causa o concepto bajo los términos del presente contrato, incluyendo dentro de la misma los daños y perjuicios y/o las pérdidas de cualquier tipo u origen, cualquiera fuera la causa o motivo que les hubiesen originado.

7.6 Ningún empleado diferente al representante legal LET ME KNOW S.A.S detenta facultad o autoridad alguna para obligar o comprometer a LET ME KNOW S.A.S para asumir cualquier compromiso o garantía otorgada verbalmente, relacionada con el software. Cualquier compromiso o garantía escritos, suplementarios, aunque no estén contenidos y comprendidos expresamente en este contrato no tendrán validez alguna ni podrán serle opuestos, ni exigibles o demandado su cumplimiento a LET ME KNOW S.A.S.

8 Resolución Unilateral – Suspensión

8.1 LET ME KNOW S.A.S podrá resolver unilateralmente la licencia en caso de incumplimiento de Ud., cursando al efecto una intimación previa para obtener la regularización de dicho incumplimiento en un plazo no menor al de 15 días; dicho requerimiento será innecesario si se tratara de incumplimiento doloso o gravemente culposo o bien si no fuera posible la regularización del incumplimiento.

8.2 Asistirá asimismo a LET ME KNOW S.A.S el derecho a declarar unilateralmente resuelto este contrato de licencia si Usted concluye o suspende definitiva o temporariamente, por cualquier motivo, sus actividades empresariales, incurre en cesación de pagos, pide y/o se le declara su concurso preventivo o su propia quiebra o promueve acuerdos judiciales o extrajudiciales con sus acreedores, incurriese en cesación de pagos, librase cheques sin fondos o se trabase alguna medida cautelar sobre sus bienes, y también en caso de que mediara alteración del control societario, transferencia del fondo de comercio, fusión o escisión, o si pasa a situarse bajo el control de un fiduciario, síndico o autoridad similar, y asimismo en hipótesis de cramdown o si le fuera decretada la quiebra, y ésta no fuera levantada dentro de los cinco días de su publicación.

8.3 La rescisión o resolución unilateral entrará en vigencia inmediatamente y no afectará las estipulaciones relacionadas con el pago de las sumas adeudadas, las disposiciones que limitan o rechazan la responsabilidad de LET ME KNOW S.A.S, disposiciones todas ellas que sobrevivirán a la terminación de este contrato.

8.4 Dentro de los quince días posteriores a la fecha de rescisión o resolución de este contrato por cualquier razón, Usteddevolverá el software, y todas las copias, totales o

parciales, del mismo, así como toda la documentación y todas las copias de ella que se encuentre en su poder proporcionada por LET ME KNOW S.A.S. Ustedproporcionará a LET ME KNOW S.A.S un certificado firmado personalmente por Ud., confirmando que se ha realizado lo anterior.

9 Datos almacenados en SIGIIP

9.1 Siendo de propiedad del LICENCIATARIO, los datos parametrizados o incorporados al software en producción, los mismos podrán ser transferidos y/o extraídos libremente por éste, a los fines de ser utilizados en otra plataforma.

9.2 Los datos resultantes de la gobernanza y gestión de investigaciones y proyectos a través de SIGIIP son de propiedad exclusiva del LICENCIATARIO, y se encontrarán bajo la custodia, protección de backups, y cubiertos por las políticas de gobernanza y gestión de información del LICENCIATARIO.

10 Actualizaciones

10.1 Usted declara conocer que LET ME KNOW S.A.S trabaja permanentemente en el desarrollo y actualización del software, y que, por lo tanto, es usual la comercialización de una nueva versión del mismo en fecha posterior -aunque fuere cercana- a la fecha de otorgamiento de la presente licencia.

10.2 LET ME KNOW S.A.S se reserva el derecho de publicar nuevas versiones de la obra en cuestión, y de crear, modificar o eliminar cualquier prestación de la misma, o cualquier servicio o ventaja adicional, y se reserva el derecho de establecer o variar las condiciones para el otorgamiento o prestación de cada una de ellas y en cada caso.

11 Si el LICENCIATARIO ha suscrito contrato de soporte y mantenimiento anualizado de SIGIIP, y el contrato se encuentra vigente (EN EJECUCIÓN NO FINALIZADO) y al día con sus obligaciones, el LICENCIATARIO podrá recibir las actualizaciones de SIGIIP incluyendo en estas las mejoras realizadas a los módulos licenciados sin que las mismas representen costo adicional.

13. **Jurisdicción**

13.1. Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria en lo Comercial de los Tribunales de la Ciudad de Manizales Caldas de la República de Colombia, o conforme se haya acordado en el contrato suscrito con LET ME KNOW S.A.S.

13.2. Sin necesidad de prestar caución real y, en caso de violación efectiva o simplemente potencial de las restricciones o modalidades atinentes a la Licencia, la parte perjudicada

gozará de todas las acciones legales, incluyendo medidas cautelares innovativas, autosatisfactivas, positivas, probatorias y/o de secuestro, a más de las restantes que expresamente autoriza la ley. Tendrá asimismo derecho la parte perjudicada a obtener una reparación judicial plena y absoluta, tanto de carácter resarcitorio como ejemplarizador en función de la gravedad de la infracción y del daño irrogado al prestigio del contratante fiel, sin necesidad de demostrar los daños efectivos.